

PARRAL, 11 JUN. 2009

DECRETO ALCALDICIO N° 323 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- El D.F.L. N° 29 de 1981 del Ministerio de Educación Pública.-
- 5.- La Ley N° 20.248 de 2008 del Ministerio de Educación.- (Ley SEP.)
- 6.- El Oficio N° 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule - Coordinación Jurídica.-
- 7.- El D.F.L. N° 1 de 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.- (Código del Trabajo)
- 8.- La Ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de contar con una persona, con dedicación exclusiva para desempeñarse su rol de profesional de Comunicador Social en apoyo al Plan de Mejora del proceso educativo del establecimiento, y encargada de las labores de reforzamiento comunicacional a los alumnos prioritarios del nivel básico del Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral, justifican la contratación de la persona que se individualiza para cumplir dichas funciones en el citado establecimiento educacional.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el funcionario que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:
NOMBRE : PEDRO PABLO ÍSTERIO BRAVO NUÑEZ.-
R.U.T. N° : 15.507.055-2.-
INGRESA AL SERVICIO : SI.- (Se adjunta documentación).-
TITULO/ESTUDIOS : LICENCIADO DE PERIODISMO.-
CARGO : PROFESIONAL DE APOYO AL PLAN DE MEJORA Y REFUERZO DEL PENSAMIENTO COMUNICACIONAL A TRAVES DEL PERIODISMO.-
LUGAR DE TRABAJO : Colegio "Pablo Neruda" de Parral.-
JORNADA DE TRABAJO : 15 horas cronológicas semanales.-
DURACION DEL CONTRATO : Desde el 04 de Mayo de 2009 hasta el 28 de Febrero de 2010.-
REMUNERACION : \$210.000 (Doscientos diez mil pesos)
Más el bono correspondiente a la Ley N° 19.464, que asciende a \$ 15.390.-

- 2.- INCORPORASE, el texto del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-

- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
★ ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/LEO/DDB/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-



[Signature]
Vº Bº Asesor Jurídico.-

- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Decretos Alcaldicios.-

